

narve y estan proximos aun concuso; y dictamen es no baxer  
 comer la oraxia que se solixia, ante vi que para uiderem  
 peño y aliuo de Arvitios, y para hazer mucha obra vile  
 al Comin de que carece con mucho daño y perjuicio vuyo;  
 Fueve rupleque al Consejo, se quiten otras dotaciones de  
 igual naturaleza.

Y el Señor D. Joaquin de Las Personeros del Publico  
 Dijo. Fueviendo visto como es el contenido del Memorial, pre  
 sentado por D. Beatriz Laguna, la contempla condigna por  
 toda raroner de que el Consejo lamixe con la piedad que acor  
 tumbra; y por lo respectivo a lo propuesto por algunos, de los  
 alcances con que se encuentran estos Puoprios, la mayor parte  
 de ellos son dimanados de la costosa obra que con permiso del  
 Consejo se ha executado para el resguardo de esta Ciudad en  
 la Pared del Rio; cuyo empeño queda reintegrado con las  
 rentas que remanen en el presente tiempo.

Y el Señor D. Joseph de Laner Jurado a nombre de su  
 Cavildo se conformo con la proposicion del Sr. D. Alexo  
 Manxesa, y aña de se rupleque al Sr. Consejo se ruple  
 man las salaxias de las otras Ciudades, y de mas que hai de igual  
 naturaleza.

Y la Ciudad habiendolo oido tratado y confexido, se con  
 formo con la proposicion del Sr. D. Alexo Manxesa: Y  
 acordó se vaque testimonio de esta resolusion, y se remita  
 a D. D. Intendente para acreditar ha cumplido en el asunto